



Rafaela, 14 de Enero de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 278.221/7 - Fichero N.º 74 - Tomo 2; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 51.042 se llamó a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Limpieza de Dependencias del Cementerio Municipal de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 04 de diciembre de 2020 se presentó una oferta, correspondiendo a COOP. DE TRABAJO UNA LUZ DE ESPERANZA LTDA.

Que habiendo evaluado los requisitos formales surge que el Oferente cumple en su totalidad lo exigido.

Que en la evaluación técnica se informa que no surgen observaciones que realizar.

Que el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente COOP. DE TRABAJO UNA LUZ DE ESPERANZA LTDA.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

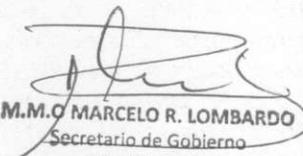
DECRETA

Art. 1.º)- Adjudicase a la COOP. DE TRABAJO UNA LUZ DE ESPERANZA LTDA. con domicilio en calle Francia N.º 3337 de la ciudad de Rafaela, la contratación del Servicio de Limpieza de Dependencias del Cementerio Municipal de la ciudad de Rafaela, el que se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II, realizando un total de 650 horas de trabajo mensuales durante un periodo de Doce (12) Meses a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio, por la suma de *Pesos Ciento Setenta y Uno con Ocho Centavos (\$ 171,08.-) la hora*, pagaderos mensualmente, de acuerdo a la cantidad de horas efectivamente trabajadas y a los quince (15) días de la recepción conforme de la factura correspondiente a la prestación realizada el mes anterior, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 51.042.

Art. 2.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 51.042.

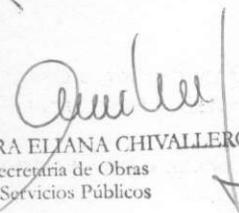
Art. 3.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Participación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


M.M.C. MARCELO R. LOMBARDO
Secretario de Gobierno
y Participación
A/C de la Secretaría de Hacienda y Finanzas




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos